

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE “HOME MEAL REPLACEMENT, S.A.”

Por acuerdo del consejo de administración de la sociedad Home Meal Replacement, S.A. (la “**Sociedad**”) de fecha 20 de mayo de 2016, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la junta general de accionistas, en primera convocatoria, el 27 de junio de 2016, a las 11:00 horas, en Sant Cugat del Vallès (Barcelona), planta baja del Parc Empresarial Av. Via Augusta 15-25 y, en segunda convocatoria, el 28 de junio de 2016, a la misma hora y en el mismo lugar que la primera, para tratar de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Ratificación de la constitución y celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, del Orden del Día y de los cargos de Presidente y Secretario de la misma

Segundo.- Dimisión y nombramiento de administradores

Tercero.- Aprobación de la gestión social, toma de conocimiento y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, así como del Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015 y aplicación del resultado del ejercicio

Cuarto.- Aprobación de la propuesta de modificación del artículo 17º bis de los estatutos sociales, relativo a la exclusión de negociación en el MAB

Quinto.- Modificación de las condiciones generales del plan de incentivos aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha 24 de octubre de 2014

Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años

Séptimo.- Renovación de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad, tan ampliamente como en Derecho sea necesario y conforme el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, de emitir, en una o varias veces, obligaciones, bonos, pagarés y otros valores de renta fija simples o garantizados, así como instrumentos de deuda de análoga naturaleza, hasta un importe máximo igual a la cifra del capital social desembolsado, más las reservas que figuren en el último balance aprobado. En su caso, autorización para la delegación por parte del Consejo a favor del Consejero Delegado de todas o parte de las facultades conferidas en virtud de este punto del orden del día

Octavo.- Delegación de facultades

Noveno.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta

Derecho de información

De conformidad con lo previsto en el artículo 272 de la LSC, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, así como el Informe de Gestión y el Informe del auditor de cuentas; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la LSC, corresponde a todos los accionistas el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y los informes justificativos de las mismas y del resto de puntos del Orden del Día, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En cuanto a los puntos cuarto y séptimo del Orden del Día, cualquier socio podrá pedir a la Sociedad la entrega o el envío gratuito del informe justificativo o, en su caso, la documentación correspondiente. Asimismo, los tendrá a su disposición en el domicilio social.

Derecho de asistencia y representación

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que sean titulares de, como mínimo, diez mil (10.000) acciones de la Sociedad. En el caso de los titulares de acciones en número inferior al mínimo previsto para la asistencia a las juntas generales, podrán también hacerse representar por uno de ellos, si, agrupándose, reuniesen aquel número de títulos.

Será requisito esencial para asistir que el accionista acredite anticipadamente su legitimación, para lo cual tendrá que tener inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la junta, lo que podrá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otro documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los estatutos sociales y por la LSC.

En Sant Cugat del Vallès, a 26 de mayo de 2016



Quirze Salomó González
Presidente del consejo de administración de la Sociedad